



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

Mariano Roque Alonso, 12 de junio de 2025

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE CARTUCHERAS Y REMERAS PARA LA DISERINTE" ID N° 463.838-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización de los Contratos suscriptos con las empresas: CONTRATO N° 24/25 suscripto con la empresa DISTRIBUIDORA GLADIS., CONTRATO N° 25/25 suscripto con la empresa INDUSTRIA FERIS., resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", **por razones de interés publico ya que se denota la imperante necesidad de contar con los bienes contratados los cuales son requeridos de manera urgente por las unidades, estos serán utilizadas para los personales que realizan múltiples tareas y que prestan servicio en la unidad durante las 24 horas en turnos alternados y en una cantidad considerable debido al volumen de trabajos llevados adelante por los mismos.**

Igualmente como ya mencione anteriormente se debe garantizar las mejores condiciones para el personal abocado al cumplimiento de la misión asignada conforme lo establecido en la Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capítulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD", Artículo 17.- "Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... "inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;..."

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 "por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22".

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.




DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
MY INT – JEFE DE UOC 5 "COMLOG"